



Actualiza aprobación proyecto de "Acceso Villa El Milagro" en Camino Público Sin Rol San Alfonso Km. 0,188 en Sector Vista Hermosa a la I. Municipalidad de Curicó.

FECHA: 07 ABR. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 347 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curicó, Sr. Hugo Rey Martínez de fecha 30 de Marzo del 2011, en el cual solicita actualizar autorización de de proyecto de "Acceso Villa El Milagro" a camino San Alfonso Sin Rol Km. 0,188, comuna de Curicó.
- Que el Oficio Ord. N° 1691 de Director Regional de Vialidad de fecha 02 de Septiembre del 2004 que aprobó el proyecto en comento se encuentra vencido, no obstante lo anterior las condiciones de la vía se mantienen, por lo tanto, es factible su aprobación.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el Camino Público Sin Rol San Alfonso, es de tuición de la Dirección Regional de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 07 ABR. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N°

662

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad aprueba y autoriza a la "**Ilustre Municipalidad de Curicó**", para usar la faja vial y ejecutar las obras correspondientes al proyecto "Acceso Villa El Milagro".

El proyecto se ubicará en Camino Público Sin Rol, San Alfonso, Km. 0,188, lado Derecho, sector Vista Hermosa perteneciente a la Comuna de Curicó, en las condiciones que se indican en los antecedentes aprobados mediante Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 1691 de fecha 02 de Septiembre del 2004 y lo que se indica a continuación.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de pavimentación de acceso a Villa El Milagro, ubicado en el Camino Sin Rol San Alfonso, Km. 0,188.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras de pavimentación de acceso a Villa El Milagro, ubicado en el Camino Sin Rol San Alfonso, Km. 0,188.**

Valor : **30 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo O.**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Curicó”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales de ningún tipo dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la **“Ilustre Municipalidad de Curicó”** informe a Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **24 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Curicó"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 6 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - Certificado de Laboratorio con resultados de Compactación y de hormigones.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la **"Ilustre Municipalidad de Curicó"** que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la **"Ilustre Municipalidad de Curicó"** o del Grupo Habitacional de la Villa El Milagro, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.
- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban deberán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **"Ilustre Municipalidad de Curicó"** o el **Grupo Habitacional perteneciente a la Villa El Milagro**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Curicó
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Sr. Luis Cornejo O. I. Fiscal Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/030 1 /11

Proceso N° 4670749


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE